

PROPUESTA CAMPEONATO INTERNACIONAL DE RODEOS

1. Requisitos mínimos del Campeonato Local en el Exterior

Para que un país miembro de la FICC pueda obtener dos plazas en la semifinal del Campeonato Argentino de Rodeos, deberá organizar un campeonato local que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. **Cantidad de fechas:** Al menos 6 fechas anuales, dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de febrero del año siguiente.
- b. **Condiciones de cada fecha:**
 - Cada fecha deberá incluir dos corridas (preferentemente sábado y domingo).
 - Cada corrida deberá contar con un mínimo de 12 yuntas participantes.
 - En cada corrida deberán correrse 12 vacas.
 - Las yuntas participantes deberán representar al menos a 5 cabañas distintas.
 - La última fecha del campeonato se deberá disputar el segundo fin de semana de febrero.
- c. **Ranking y Clasificación:**
 - Solo integrarán el ranking aquellas yuntas que hayan obtenido, en al menos una de las dos corridas de una fecha, un puntaje mínimo de 80 puntos. En ese caso, se sumarán los puntajes obtenidos en ambas corridas, y ese será el puntaje que le permitirá acceder al ranking.
 - Las yuntas que entren al ranking van a poder seguir compitiendo para mejorar su puntaje. Una vez que una yunta ya está en el ranking, solo en su primera corrida después de haber ingresado va a contar para llegar al mínimo de 12 yuntas necesarias para que la corrida sea válida. Desde la segunda vez en adelante, esa yunta ya no cuenta para ese mínimo de 12.

2. Tercio de Final y Clasificación a Argentina

- Finalizada la temporada, se realizará un Tercio de Final entre las yuntas del ranking, en dos jornadas consecutivas.
- Se ordenarán según la suma de los puntajes obtenidos en ambas corridas.
- Las yuntas que obtengan el primer y segundo lugar clasificarán a la semifinal del Campeonato de Rodeos en Argentina.
- Si al cierre de temporada el ranking cuenta con menos de 12 yuntas, el Tercio de Final no se llevará a cabo y no se adjudicarán plazas internacionales.

3. Participación de yuntas extranjeras

- El país anfitrión del campeonato deberá admitir yuntas extranjeras dentro de su circuito local, siempre que cumplan con las normas vigentes y las condiciones de importación temporaria.

4. Homologación Internacional de Fechas Extranjeras

- Toda corrida de Rodeo organizada en el exterior que pretenda ser válida para el ranking clasificatorio hacia la semifinal del Campeonato Argentino deberá contar con la presencia obligatoria de dos jurados designados por la Asociación de Criadores de Caballos Criollos (ACCC), quienes, además de jurar la prueba, estarán a cargo de las siguientes funciones:
 1. Validar las condiciones técnicas del evento, incluyendo: i) El estado y las medidas reglamentarias de la pista y la manga; ii) el tipo de ganado y su condición; y iii) La aplicación del reglamento técnico de Rodeos vigente en la República Argentina.
 2. Suscribir la planilla oficial de homologación, en la que deberá constar: i) La cantidad de yuntas participantes y cabañas representadas; ii) El desarrollo normal de las dos jornadas (cuando corresponda); iii) La ausencia de incidentes que comprometan la validez deportiva del evento. Esta planilla será condición necesaria para que la fecha sea válidamente computada a efectos del ranking clasificatorio.
- Los costos de los jurados estarán a cargo del organizador de la prueba. Los costos de los jurados para el tercio, estará a cargo de la ACCC.

5. Registro y Publicación

- Toda corrida deberá ser registrada ante la ACCC con un mínimo de 60 días de antelación. Una vez realizada, la planilla firmada por los jurados y los resultados oficiales deberán ser remitidos a la ACCC y publicados en su sitio web oficial dentro de los 5 días posteriores a la realización del evento.
- La ACCC hará el seguimiento de cada ranking internacional, realizando los computos correspondientes.

6. Cláusula Transitoria – Temporada 2025

- En forma excepcional, para la temporada 2025 se aceptará un mínimo de 3 fechas de Rodeo, manteniéndose inalterable la exigencia de que la última fecha se celebre el segundo fin de semana de noviembre.

7. Reglamento Aplicable

- Para todo lo no previsto o expresamente modificado en el presente, se aplicará el Reglamento de Rodeo vigente en la República Argentina.

8. Aprobación del Reglamento Local

- Cada país que desee participar deberá remitir a la ACCC el reglamento interno de su campeonato local, incluyendo todos los

requisitos establecidos en esta resolución. Dicho reglamento quedará sujeto a evaluación y aprobación por parte de la ACCC.